

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón Social

BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO

R.U.C. : N° 20504565794
Representante Legal : Sr. Wálther Reátegui Vela
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. República de Panamá N° 3629 – San Isidro
Teléfono : 615-0000
Fax : 440-1170
Portal Electrónico : www.agrobanco.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la Entidad

El Banco Agropecuario es una persona jurídica de derecho privado bajo el ámbito de FONAFE, organizada como sociedad anónima sujeta al régimen de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley No. 26702, la Ley General de Sociedades - Ley No. 26887, la Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario – AGROBANCO - Ley No. 29064, el Decreto de Urgencia N° 007-2008 y de las disposiciones vigentes de su Ley de Creación - Ley No. 27603.

AGROBANCO es el principal instrumento de apoyo financiero del Estado para el desarrollo sostenido y permanente del sector agropecuario, con especial énfasis en las actividades agrícola, ganadera, forestal, acuícola, agroindustrial, y los procesos de transformación, comercialización y exportación de productos naturales y derivados de dichas actividades. Está sujeto al régimen de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a la Ley General de Sociedades y a las disposiciones de la Ley N° 27603, Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y a las

disposiciones de la Ley N° 29064-Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario-AGROBANCO y sus modificatorias.

El Banco Agropecuario tiene por objeto desarrollar todo tipo de actividades propias de una entidad bancaria, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Puede establecer contratos y/o convenios de préstamos con entidades financieras registradas en la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y organismos internacionales.

Su finalidad es promover y facilitar la concesión de créditos de forma directa en el sector agropecuario, a los pequeños y medianos productores, que incluyen a las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas, a las Empresas Comunales y Multicomunales de Servicios Agropecuarios, proveyéndoles, de ser necesario, servicio de asistencia técnica, en función a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 214-2006-EF”.

Fondos Administrados por Encargo de Confianza

1. Fondo AGROPERU

El Fondo AGROPERU fue constituido al amparo del D.U. N° 027-2009 del 24 de febrero de 2009, destinado a constituir garantías para la cobertura de riesgos crediticios y para otorgar financiamiento directo a pequeños productores agrarios organizados bajo cualquier forma asociativa. Los recursos de AGROPERÚ están constituidos por:

- Los recursos del Fondo de Apoyo a la Consolidación de la Propiedad Rural (FRASA + FOGAPA) creado por D. Legislativo N° 1020.
- Los recursos del Fondo de Crédito del Pequeño Productor Agrario – CREDIAGRO, establecido en el D.S. N° 008-2007-AG.
- Los recursos previstos en el D. Supremo N°029-2008-AG.
- Por los intereses e ingresos financieros que genere la administración del Fondo.
- Las transferencias que el Ministerio de Agricultura realice a su favor.

2. Fondo de Asistencia Técnica Sectorial – AGROASISTE

AGROASISTE se rige por las siguientes disposiciones:

- Ley N° 27603 Ley de Creación del Banco Agropecuario, artículo 13° Asistencia técnica sectorial.
- Ley N° 28590 Ley que modifica diversos artículos de la Ley No 27603, artículo 6° Financiamiento de la asistencia técnica.
- El Reglamento Operativo de AGROASISTE se aprueba el 10 octubre del año 2006, pero como un Fondo dentro del patrimonio del Banco
- Ley N° 29064 del 21 de julio de 2007, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario – AGROBANCO, artículo 25° Asistencia Técnica Sectorial y la Disposición Final Tercera señala al Fondo como un patrimonio autónomo.
- El Reglamento Operativo del Fondo se modifica en agosto de 2007 para adecuarlo a la calidad de patrimonio autónomo.

3. Fondo Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria – PREDA

El fondo PREDA se rige por las siguientes disposiciones:

- Ley N° 29264 del 03 de octubre de 2008, Ley que establece el Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria.
- D.U. 009-2010 del 10 de febrero 2010, dictan medidas para viabilizar la ejecución del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria.

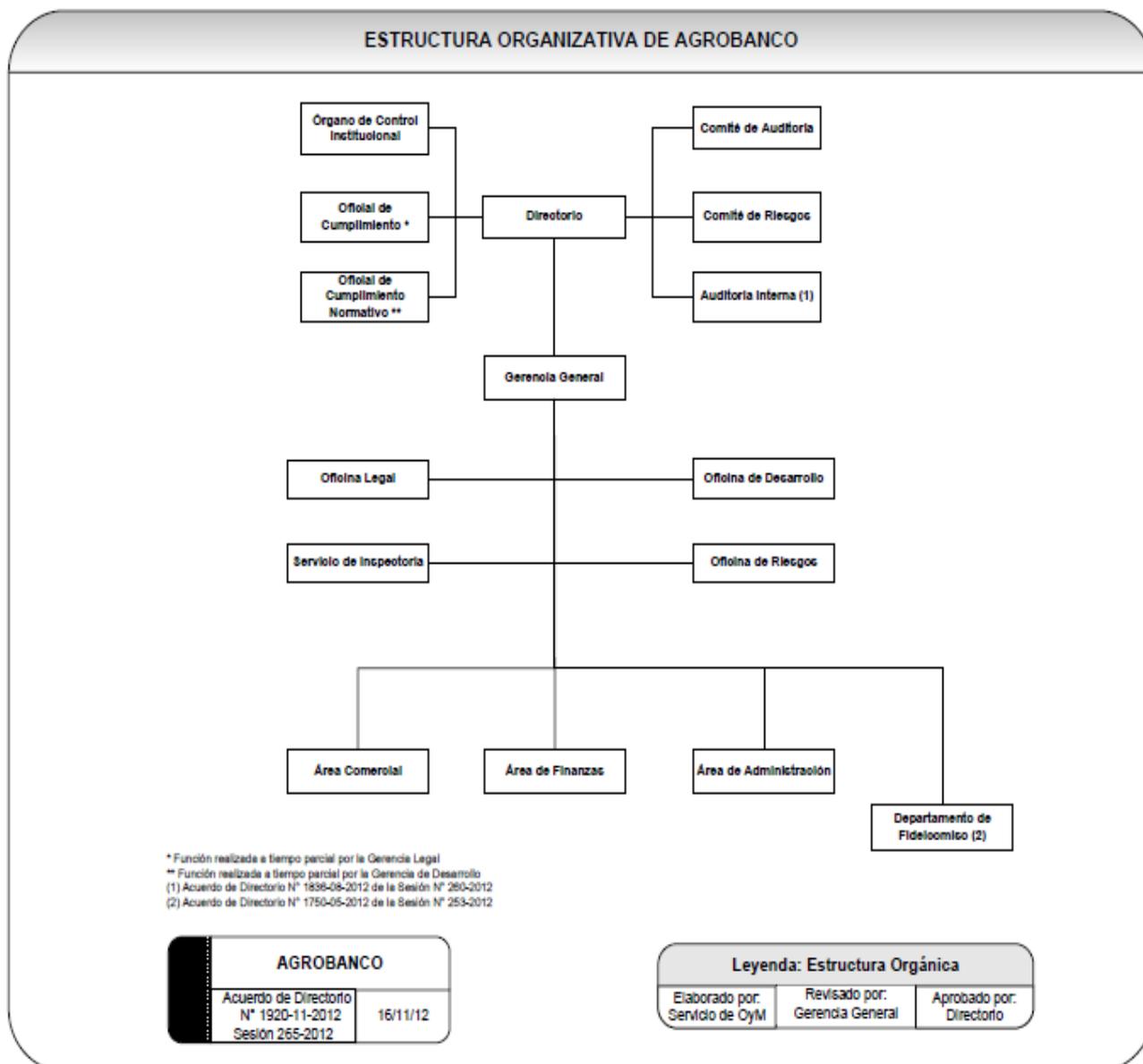
- Ley N° 29596 del 12 de octubre de 2010, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria (PREDA).
- El Reglamento Operativo del PREDA se aprueba en diciembre del año 2010 a efectos de establecer los procedimientos a efectuarse de acuerdo a las Normas sobre la materia.
- Con fecha 27 de Julio de 2011 se publicó la Ley N° 29779, “Ley que otorga plazo excepcional a los deudores comprendidos en la Ley N° 29264 y Ley N° 29596 para viabilizar la ejecución del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria y se acojan a sus beneficios”.
- La Ley N° 29779 realiza precisiones respecto del PREDA, las cuales se señalan a continuación:
 - Alcanza a las deudas vencidas e impagas al 31.12.2009.
 - Alcanza a las deudas derivadas de los créditos contraídos por productores agrarios nacionales como personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos, crianza o acuicultura que mantengan con las instituciones financieras (IFIs), cajas rurales y municipales, cooperativas, empresas de desarrollo de pequeña y microempresa (Edpymes), empresas vinculadas económicamente, subsidiarias, patrimonios de propósito exclusivo, sociedades titulizadoras, empresas fiduciarias, Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), comisiones liquidadoras o administradoras de carteras o entidades del Estado que hayan asumido las carteras de las IFIs, aún cuando estén en proceso de liquidación.
 - Alcanza a los créditos que hubieran sido castigados.

Visión

“Ser los aliados estratégicos en el desarrollo del sector rural, haciendo del productor agropecuario un empresario del campo.”

Misión

“Brindar soluciones financieras innovadoras, competitivas y efectivas para el desarrollo de los empresarios agropecuarios, promoviendo la asistencia técnica y la capacitación.”



b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

- Identificar y promover, previo análisis de riesgo crediticio de acuerdo con las políticas establecidas, las operaciones susceptibles de ser financiadas y el mantenimiento de las relaciones de carácter comercial entre la institución y sus clientes y ser responsable por el otorgamiento y recuperación de los créditos concedidos por el AGROBANCO.
- Analizar la actividad económica del entorno a fin de proponer campañas de promoción institucionales y el desarrollo de nuevos productos, teniendo en cuenta la imagen en el mercado y los costos originados, todo esto enmarcado en el plan estratégico aprobado por la Gerencia General.
- Ejercer la evaluación y clasificación de la cartera de los créditos del AGROBANCO, mediante metodologías de medición, revisión, clasificación y seguimiento del deudor, de acuerdo con las exigencias de la Superintendencia de Banca y Seguros, determinando las provisiones.
- Ejercer el control de los riesgos del AGROBANCO, principalmente en los riesgos de créditos, de mercado y operativos, mediante metodologías de medición, revisión y seguimiento que permitan al Banco ubicarse dentro de los límites y ratios permitidos.

- Administrar los recursos presupuestales y financieros, asignados para el financiamiento crediticio, fondos de asistencia técnica y otros servicios financieros; así como realizar el planeamiento y determinar el registro contable de la totalidad de operaciones del AGROBANCO.
 - Proveer los sistemas de soporte tecnológico a las actividades del AGROBANCO, a fin de que éstas sean ágiles y seguras, dotándolas de herramientas y equipos informáticos de alta tecnología, así como de programas y procesos óptimos, que permitan su ejecución y operación dentro de estándares de seguridad.
 - Prestar asesoría a las Unidades Orgánicas del AGROBANCO en todos los actos institucionales que tengan implicancia jurídica legal con el fin de que los negocios y trámites del AGROBANCO se realicen de acuerdo con la legislación vigente.
 - Gestionar y controlar los recursos administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades del AGROBANCO, contratando los servicios y/o efectuando las compras requeridas.
 - Administrar los Recursos Humanos del AGROBANCO con el fin de lograr el mayor provecho de éstos con base en la satisfacción de sus necesidades y constante evaluación de los mismos.
 - Diseñar y ejecutar la estrategia de imagen y comunicación del AGROBANCO, así como medir la calidad del servicio, proponiendo medidas para alcanzar un elevado nivel de satisfacción de los clientes.
- Ejercer el control interno, mediante inspecciones internas y/o exámenes especiales sobre operaciones de intermediación financiera, negocios servicios y manejo administrativo del AGROBANCO, proponiendo los cambios y ajustes necesarios al detectar deficiencias, que permitan ser subsanadas y contribuyan a alcanzar los objetivos estratégicos de la Alta Dirección.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2013 y 2014.

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal del Banco Agropecuario - AGROBANCO, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (Agencias, Centros Especiales de Atención Remota-CEAR, Servicios de Orientación de Atención Remota-SOARS, almacenes y otros)¹ y las Oficinas Regionales que se detallan en el cuadro N° 1

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

En cuanto a los objetivos, alcance y contenido de los Informes, deberá observarse el cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; así como las normas que se emitan durante los años 2013 y 2014. Asimismo, deberá contemplar lo establecido por la Contraloría General de la República en sus diversas disposiciones y normativas vigentes.

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Banco Agropecuario al 31.DIC.2013 y al 31.DIC.2014, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.2 Respecto a los fondos administrados la auditoría será de tipo financiera y comprenderá las actividades y operaciones ocurridas en los ejercicios 2013 y 2014 para los fondos: AGROPERU, AGROASISTE y PREDA. Para tal efecto se aplicarán las normas de auditoría generalmente aceptadas y las normas de auditoría gubernamental aprobadas por la Contraloría General de la República, así como los programas específicos elaborados para lograr los objetivos de auditoría previstos.

d.3 Informes a emitirse

- d.3.1 Informe sobre estados financieros de **AGROBANCO** (2013 y 2014)
- Dictamen de los auditores independientes
 - Balance general
 - Estado de ganancias y pérdidas
 - Estado de cambios en el patrimonio neto.
 - Estado de flujos de efectivo
 - Notas a los estados financieros.
- d.3.2 Informe sobre estados financieros del Fondo **AGROPERU** (2013 y 2014)
- Dictamen de los auditores independientes
 - Balance general.
 - Estado de ganancias y pérdidas
 - Estado de cambios en el patrimonio neto
 - Estado de flujos de efectivo
 - Notas a los estados financieros
- d.3.3 Informe sobre estados financieros del Fondo **AGROASISTE** (2013 y 2014)
- Dictamen de los auditores independientes
 - Balance general.
 - Estado de ganancias y pérdidas
 - Estado de cambios en el patrimonio neto
 - Estado de flujos de efectivo
 - Notas a los estados financieros
- d.3.4 Informe sobre estados financieros del Fondo PREDA (2013 y 2014)
- Dictamen de los auditores independientes
 - Balance general.
 - Estado de ganancias y pérdidas
 - Estado de cambios en el patrimonio neto
 - Estado de flujos de efectivo
 - Notas a los estados financieros

Objetivos Especificos

- d.4 Determinar si los estados financieros preparados por AGROBANCO al 31.DIC.2013 y 31.DIC.2014, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú aplicables a entidades financieras, de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para las entidades financieras en el Perú.
- d.5 Determinar si los estados financieros de los fondos administrados en los periodos señalados en d.2, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú aplicables a entidades financieras.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.6 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Banco Agropecuario al 31.DIC.2013 y al 31.DIC.2014; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

- d.6.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.6.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

- d.7 **Objetivos sobre el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2013 y 2014**

Emitir un informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas.

INFORMES COMPLEMENTARIOS

Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno

Objetivo General.

- d.8 Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de AGROBANCO, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles claves, que aseguren a AGROBANCO el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Objetivos Especificos.

El informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- d.8.1 Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias

encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada tipo de empresa supervisada.

- d.8.2 Evaluación de los sistemas de información de AGROBANCO que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca y Seguros, según las normas vigentes sobre la materia.
- d.8.3 Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen la pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados.
- d.8.4 Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- d.8.5 El Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia de Banca y Seguros y por las Sociedades de Auditoría correspondiente a los últimos ejercicios.
- d.8.6 Si AGROBANCO cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 2116-2009 “Aprueban Reglamento para la Administración de los Riesgos de Operación” y Circular SBS N° G-105-2002 “Establecen disposiciones referidas a la identificación y administración de riesgos asociados a la tecnología de información”.
- d.8.7 Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por AGROBANCO en los contratos de financiamiento con garantía de cartera crediticia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS N° 1027-2001.
- d.8.8 Evaluar las políticas y procedimientos establecidos por la empresa en los Programas de Rescate Financiero Agropecuario y Fortalecimiento Patrimonial de Empresas, según lo establecido en la Resolución SBS N° 11356-2008 del 19 de noviembre de 2008.
- d.8.9 Evaluación sobre políticas y procedimientos de control interno, de la deuda subordinada, asumida por la empresa. De acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS N° 234-99.
- d.8.10 La evaluación del sistema de control interno deberá contemplar la naturaleza y la frecuencia de los reclamos presentados a las empresas así como el tratamiento dado a los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad siguiente:
Ley 28587 “Ley de Transparencia” y su Reglamento del 20 de Agosto de 2005 Resolución SBS N° 1765 – 2005 del 29 de noviembre de 2005 Circular N° G146-2009 de la SBS del 30 de diciembre 2009, Resolución SBS N° 905 -2010 del 26 de enero de 2010.

Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales

Objetivo General.

- d.11 Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por AGROBANCO respecto de los límites globales e individuales normados por la SBS. El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

Objetivos Especificos.

- d.11.1 Verificaciones del cumplimiento de los límites operativos de AGROBANCO tanto globales como individuales.
- d.11.2 Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 472-2006 del 06.ABR.2006 “Aprueba Normas Prudenciales para las Operaciones con personas vinculadas a las empresas del sistema financiero”.
- d.11.3 Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por AGROBANCO, de acuerdo con las normas sobre la materia.
- d.11.4 Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

Informe Anual de la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: AGROBANCO, AGROPERU y PREDA

Objetivo General.

- d.12 Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo implementado por AGROBANCO de acuerdo con las siguientes disposiciones legales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos:
 - Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, y sus modificatorias.
 - Ley N° 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
 - D.S. 018-2006-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27693.
 - Resolución SBS N° 838-2008 del 28 de Marzo de 2008 – Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
 - Resolución SBS N° 17026-2010 Reglamento de Auditoría Externa.
 - Resolución SBS N° 11699-2008 Reglamento de Auditoría Interna.
 - Resolución SBS N° 816-2005 Reglamento de Sanciones.

Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado

Objetivo General.

- d.13 Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que AGROBANCO enfrenta, en concordancia con lo estipulado en la Resolución SBS N° 6328-2009 del 18 de Junio de 2009.

Informe de Gestión de Tesorería

Objetivo General.

- d.14 Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por AGROBANCO para la administración apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 472-2001 del 20 de junio de 2001 - Normas para la Gestión de Tesorería y sus modificatorias.

Informe sobre la Evaluación y Clasificación de Cartera de Créditos y sus Provisiones: AGROBANCO, AGROPERU Y PREDA

Objetivo General.

- d.15 En forma complementaria al Informe Largo de Auditoría, la Sociedad Auditora, deberá presentar un Informe sobre la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos y sus Provisiones, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.B.S. N° 11356-2008, que contenga entre otros, la evaluación de los siguientes aspectos:

Objetivos Específicos.

- d.15.1 Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipo de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- d.15.2 Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por disposiciones legales;
- d.15.3 Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de provisiones conforme las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, consignándose aquellos créditos con refinanciaciones periódicas o que merezcan observaciones;
- d.15.4 Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados
- d.15.5 Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores, con indicaciones de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales;
- d.15.6 Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el Gobierno, de ser el caso.

Informe Tributario

Objetivo General

- d.16 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto AGROBANCO en los ejercicios gravables 2013 y 2014; opinar sobre su razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarios vigentes, debiendo:

Objetivos Específicos

- d.16.1 Determinar que en los impuestos que afectan a la empresa, estén debidamente definidos la materia gravable, así como el cálculo.
- d.16.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.
- d.16.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa, han sido oportunamente cancelados al Fisco.
- d.16.4 Evaluar sobre la base de las respuestas obtenidas de los asesores legales del Banco los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que AGROBANCO haya interpuesto durante los ejercicios 2013 y 2014.

- d.16.5 Verificar las provisiones de estos impuestos al término de cada ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Informe sobre Cumplimiento del Plan Operativo y Estratégico y Plan Operativo 2013 y 2014

Objetivo General.

- d.17 Evaluar el cumplimiento del Plan Operativo y Estratégico de AGROBANCO 2013 y 2014, verificando el cumplimiento de los objetivos operativos y estratégicos; así como, el de las prioridades de acción de cada una de las áreas.

Informe sobre el área informática y seguridad de la información

Objetivo General.

- d.18 Evaluar y opinar sobre la existencia y razonabilidad de la capacidad informática, que asegure el registro y control adecuado de las operaciones; así como el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades internas y externas del Banco
- d.19 Verificar que se cuente con un plan de contingencia a nivel operativo, que asegure la continuidad de sus funciones y obligaciones relacionadas con el servicio.
- d.20 Verificar y evaluar los mecanismos de seguridad que permitan mantener la confiabilidad de la documentación virtual y física; así como las restricciones a cierta información dispuestas por el Banco.

PUNTOS DE ATENCIÓN

- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO

	CANTIDAD	INFORME
1	10	Evaluación Anual del sistema de Control Interno
2	10	Corto de Auditoría Financiera en Castellano
3	05	Corto de Auditoría Financiera en Inglés
4	10	Largo de Auditoría Financiera
5	10	Examen Especial de la Información Presupuestaria
6	10	Cumplimiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
7	10	Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
8	10	Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado
9	10	Gestión de Tesorería
10	10	Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos y sus Provisiones
11	10	Tributario
12	10	Cumplimiento del Plan Operativo y Estratégico
13	10	Informe sobre el área de Informática y Seguridad de Información

AGROPERU, PREDA Y AGROASISTE

	CANTIDAD	INFORME
14	10	Corto de Auditoría Financiera
15	10	Largo de Auditoría Financiera
16	10	Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos y sus Provisiones (AGROPERU y PREDA)

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente².
 - c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las instalaciones del Banco Agropecuario y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Ejercicio Económico 2013: El día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, a más tardar el 30 de Setiembre de 2013.

Ejercicio Económico 2014: El día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, a más tardar el 30 de setiembre de 2014.

Asimismo, selectivamente se efectuarán visitas a las oficinas regionales mencionadas en el CUADRO N° 1, en los Centros Especiales de Atención Remota - CEAR, en los Servicio de Orientación de Atención Remota - SOAR, así como en aquellas que posteriormente se autorice su funcionamiento.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Ejercicio 2013

- Sesenta (60) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

Fecha de entrega de los Informes:

- El Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno: **13 de diciembre de 2013.**
- El Informe de Evaluación Anual del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: **17 de enero de 2014.**
- El Informe Corto (en español): **14 de febrero de 2014.**
- El Informe Largo de Auditoría Financiera incluyendo los puntos de importancia, el de Información Presupuestal, e Informe Ampliatorio de la Evaluación del Sistema de Control Interno (de resultar pertinente) y los demás informes señalados en las Bases: **21 de febrero de 2014.**
- El Informe Corto (en Inglés), tendrá un plazo de hasta diez días (10) días hábiles con posterioridad al informe en español.

Ejercicio 2014

- Sesenta (60) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

Fecha de entrega de los Informes:

- El Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno: **19 de diciembre de 2014.**
- El Informe de Evaluación Anual del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo: **16 de enero de 2015.**
- El Informe Corto (en español): **13 de febrero de 2015.**

³ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

- El Informe Largo de Auditoría Financiera incluyendo los puntos de importancia, el de Información Presupuestal, e Informe Ampliatorio de la Evaluación del Sistema de Control Interno (de resultar pertinente) y los demás informes señalados en las Bases: **20 de febrero de 2015**.
- El Informe Corto (en Inglés), tendrá un plazo de hasta diez días (10) días hábiles con posterioridad al informe en español.

La Sociedad de Auditoría deberá asistir a requerimiento de AGROBANCO a la(s) sesión(es) de Directorio en que se vean los Informes presentados.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Los estados financieros, notas, anexos y la información presupuestal al 31 de Diciembre de 2013 y al 31 de Diciembre de 2014, se pondrán a disposición de la Sociedad Auditora que se designe a más tardar el 23 de Enero del año siguiente.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Cuatro (04) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas:

- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afín, con experiencia en auditoría de sistemas y tecnologías de la información, aplicado a operaciones bancarias y financieras con conocimiento del Core financiero IBS bajo la plataforma AS/400.
- Un (01) Economista o Administrador de Empresas o Contador Público con experiencia en Evaluación de la Información Presupuestaria.
- Un (01) Abogado con experiencia en aspectos bancarios y/o financieros para evaluar contratos laborales y de servicios.
- Un (01) Abogado o Contador Público con experiencia en tributación de entidades financieras.

b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

- Dos (02) Integrantes, los cuales no podrán participar en el resto de informes.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El Supervisor y Jefe de Equipo con experiencia en auditorías a empresas bancarias o financieras

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁴

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

- Las Sociedades postores deberán ser firma miembro de una empresa auditora internacional por un mínimo de diez (10) años y siete (07) años como firma inscrita en la Contraloría General de la República.
- Registrada desde hace cinco (5) años como mínimo en la Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) de los EE. UU.
- Contar con experiencia evaluando a empresas del sistema financiero que dirigen sus créditos hacia el sector microfinanzas (regulados por la Ley 26702).
- Contar con representación o afiliación Internacional.
- Contar con amplia experiencia en ejecución de Auditorías a empresas bancarias o financieras (públicas o privadas), cuyas ventas netas anuales en los últimos cinco (05) años hayan sido superiores a los S/.185 millones.

La experiencia será acreditada mediante certificaciones o constancias emitidas por las empresas auditadas o con dictámenes de auditoría emitidos por la sociedad de auditoría.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁵.

h. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).

⁴ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁵ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato⁶

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe>secciones>SNC.Sistema Nacional de Control>SOA>Sociedades de Auditoría>Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa>.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **ALEX ISMIÑO ORBE, Gerente de Finanzas.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		2013	2014	TOTAL
Retribución Económica	S/.	550,848.00	550,848.00	1'101,695.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	99,152.00	99,152.00	198,305.00
TOTAL	S/	650,000.00	650,000.00	1'300,000.00

Son: Un millón trescientos mil y 00/100 nuevos soles

Es de precisar que el servicio de la auditoría a prestarse es a todo costo, por lo que el monto de los honorarios establecidos incluye los costos y gastos de viáticos, pasajes, servicio de fotocopia, útiles de escritorio y cualquier otro concepto que directa o indirectamente resulte necesario para el cumplimiento de los fines de la labor a realizar, tanto en la sede central del Banco como en las oficinas regionales.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2013

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.

⁶ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Ejercicio 2014

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Banco Agropecuario, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

UBICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS REGIONALES⁷

CUADRO N° 1

N°	REGION	DIRECCION
1	PIURA	Jr. Ayacucho s/n.-2° piso - Centro Cívico Piura (local Serpost)
2	TRUJILLO	Jr. Independencia N° 264 – Trujillo - (local de Serpost)
3	CAJAMARCA	Jr. Pisagua 552 3° piso – Cajamarca (local Bco. de la Nación)
4	TARAPOTO	Jr. Daniel Alcides Carrión N° 149 – Tarapoto
5	HUANCAYO	Calle Real y Jr. Santiago Norero N° 462 El Tambo – Huancayo(local del Bco. de la Nación)
6	LIMA ZONA NORTE	Av. Miguel Grau N° 299-Huacho
7	LIMA ZONA SUR	Calle Colón N° 142-Chincha Alta
8	CUSCO	Av. El Sol N°800. 3° piso – Cusco
9	AREQUIPA	Urbanización León XIII Manzana G Lote 7, Distrito Cayma, Arequipa
10	PUNO	Jirón Ayacucho esquina con Pasaje Grau N° 215-Puno (local Bco. Nación)
11	CHICLAYO	Av. Leonardo Ortiz 432 - 434 – Chiclayo
12	IQUITOS	Jr. Yavari Esq. Condemine N° 327-Iquitos
13	AYACUCHO	Av. Lima N° 163-1er Piso-Ayacucho
14	LIMA OFICINA PRINCIPAL	Av. República de Panamá N° 3629 – San Isidro

⁸. Las direcciones pueden modificarse, lo cual será informado oportunamente a la sociedad de auditoría.